

OFORD .: N°25344

Antecedentes .: Su Oficio Ord. N°2817 de 21.10.2015

recibido con fecha 26.10.2015.

Materia.: Remite antecedentes que indica.

SGD.: N°2015110138857

Santiago, 16 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIO DE HACIENDA

TEATINOS 120 - SANTIAGO

En atención a su Oficio del antecedente, mediante el cual remite a esta Superintendencia la presentación realizada por doña ante la Presidencia de la República, y solicita a este Servicio dar respuesta directa a la interesada, cumplo con señalar lo siguiente:

De los antecedentes adjuntos a su Oficio se desprende que el asunto planteado corresponde a la situación socioeconómica que afecta a la interesada debido a una deuda de Leasing Habitacional que mantiene con Inmobiliaria Mapsa S.A., ya que por la compra de medicamentos no contaría con los medios suficientes para pagar lo adeudado.

Al respecto cabe hacer presente que, de conformidad al artículo 11 de la Ley N°19.281 sobre Leasing Habitacional, las sociedades inmobiliarias que tengan por objeto la adquisición o construcción de viviendas para darlas en arrendamiento con promesa de compraventa, quedarán sometidas a la fiscalización de esta Superintendencia, la que tendrá, para estos fines, las atribuciones y facultades que le concede su ley orgánica. En tal sentido, el artículo 7° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores dispone que las personas que por disposición legal deban quedar sometidas a la fiscalización de la Superintendencia, y no sean de aquellas a que se refiere el artículo 1° de esa ley, deberán inscribirse en el registro especial establecido a través de norma de carácter general, la que indicará las obligación de información con la Superintendencia y el público en general que deberán cumplir.

En este contexto, Inmobiliaria Mapsa S.A. se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia y debe cumplir con las obligaciones de información que se establecen en la Norma de Carácter General N°364 de 2014.

En vista de lo expuesto en las normas antes citadas y teniendo en consideración las atribuciones concedidas a esta Superintendencia por el artículo 4° del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y los

1 de 2

artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, corresponde hacer presente que este Servicio no tiene competencia para pronunciarse sobre la materia planteada por la interesada.

En consecuencia, se devuelven a esa Subsecretaria los antecedentes adjuntos, para los fines que estime pertinentes.

PVC / MRS WF 543569

Saluda atentamente a Usted.

FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1.

: Miyoshi Takahashi Martinez

Psje. Dario Peñaloza 2720, Villa El Faro de Nos, San Bernardo s/n, San Bernardo

Archivo anexo

-SGD:2015100129584

: Remite Oficio de SUBSECRETARIO DE **HACIENDA**

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/ Folio: 201525344544961HZARrNsdewrJYBJABjYercZPnIePxB

16-11-2015 19:37